



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

08 JUN 2023

Jorge Vaz

RECIBE

FIRMA

PRESENTA

HORA 13:12

FOJAS 5



ANIVERSARIO
DESEMÉRITA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se presenta iniciativa

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Dip Cuauhtémoc Escobedo Tejada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I y 27, fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Aguascalientes, y el artículo 16, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, **la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 57 DEL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SUS MUNICIPIOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura de la donación voluntaria de sangre en México y en Aguascalientes es un tema importante al que no le hemos dado la importancia debida; hasta ahora, donar sangre implica que alguien la necesita porque está enfermo, sufrió un accidente y/o requiere de transfusiones porque está en riesgo su salud o su vida. Lo paradójico es que tenemos que llegar al riesgo de gravedad, a la amenaza de muerte del o la paciente para que, algunas gentes, los más allegados,

en su caso, comiencen a buscar donadores, la mayoría de las veces sin éxito, y si se logra alguna donación siempre es insuficiente o no llega a tiempo para la transfusión del paciente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), informa que cada año se realizan 112.5 millones de donaciones de sangre, de las cuales, el 47 % corresponden a países de ingresos altos, que representan el 19 % de la población. El restante 50 % de esas donaciones, corresponden a los países de ingresos bajos y medios, que representan 80 % de la población del planeta.

Cada año se reciben en el mundo 108 millones de unidades de sangre, mientras que, en México, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea reporta diariamente casi cinco mil donaciones.

En México, el porcentaje de donadores altruistas es del 3 % y el resto se obtiene de familiares o amigos del paciente; o sea, es el país prototipo de Donación Familiar y No Altruista, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Debido a la importancia de reforzar una cultura de donación altruista y eliminar tabúes y atavismos en torno a ésta, en México las universidades y los medios de comunicación se suman al sector salud con campañas para incentivar a la población.



En Aguascalientes observamos y valoramos diversos esfuerzos, campañas públicas y privadas que permanente invitan a la ciudadanía a convertirse en donadores de sangre, como en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, la Cruz Roja, por citar alguna organización que cotidianamente fomenta la cultura de la donación altruista en el Estado.

Todos somos potenciales receptores de sangre en algún momento de nuestra vida, porque no estamos libre de sufrir una enfermedad, presentar una hemorragia durante el parto o cesárea para el caso de las mujeres, o de tener un accidente grave, en ese sentido, resaltamos que la donación de sangre es voluntaria y altruista. Cada donador aporta 450 mililitros de sangre, cantidad que no interfiere con el funcionamiento normal del cuerpo.

La **NOM-253SSA12012** tiene por objeto establecer las actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas del Sistema Nacional de Salud para poder disponer de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, la cual da confianza general por la protección a la salud de los donantes, receptores y el personal de salud, con ello se busca conseguir la autosuficiencia para lograr las transfusiones necesarias.

Como se observa la donación de sangre no es una simple campaña altruista, es una acción humana que salva vidas cotidianamente ante la incertidumbre de la necesidad, ya que no tenemos la certeza de nunca necesitarla, por ello, donar sangre es uno de los deberes, obligaciones y responsabilidades que tenemos todos los que estamos en condiciones físicas de donar.

El próximo 14 de junio se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre, por ello, considero que es un buen motivo para reflexionar y actuar, y una de las formas que tenemos los Legisladores es hacer lo que sabemos, adecuar las leyes que garanticen el respeto de los derechos fundamentales de nuestros representantes, en esta ocasión, decidí presentar esta iniciativa que tiene por objeto, en primer término fomentar la cultura de la donación de sangre voluntaria, altruista y segura en toda la población, pero, ¿cómo fomentar esa cultura? incentivando y estimulando la participación activa y eficaz de todas y todos los trabajadores que prestan su servicio en los gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos descentralizados, con el fin de garantizar el suministro de sangre y sus componentes a todas las personas que lo requieran, de tal manera que, **cuando vayan a donar sangre se les otorgue un día de asueto cada seis meses.**

Sabemos que no todos cuentan con las condiciones de salud y condición física para donar sangre, pero los que, si puedan, lo hagan por lo menos una vez cada seis meses, teniendo un día de asueto como estímulo, motivación y tiempo para recuperarse. Estamos seguros de que, con esta reforma, podemos generar esa cultura de donación, motivada por la misma autoridad para lograr una reserva suficiente de sangre disponible desde antes de que ocurran los hechos y se requiera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno Legislativo de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO. – Se reforman y adiciona el artículo 57 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados del Estatuto Jurídico para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO PRIMERO Obligaciones del Estado

ARTICULO 57.- Son obligaciones del Estado:

I a la XI. ...

XII.- Conceder permiso a sus trabajadores, mujeres y hombres, consistente en un día al año, con goce integro de su salario, sin afectar sus derechos y antigüedad, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer de mama y cervicouterino, a las mujeres; y, de prevención y detección de cáncer de próstata a los hombres.

Asimismo, conceder permiso a sus trabajadores, mujeres y hombres, consistente en un día cada seis meses para donar sangre voluntariamente, siempre que cumpla con los requisitos médicos necesarios para hacerla en las instituciones autorizadas legalmente.

En los casos anteriores, deberán justificar este permiso, presentando el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública de salud y/o por la institución autorizada legalmente para recibir donaciones de sangre en el Estado.

Salvador Maximiliano Ramirez Hernandez

Florencia Sánchez Montes

[Signature]

[Signature]
Rafael Silva P.

Arturo Pina Alvarado **TRANSITORIOS**

UNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

[Signature]

[Signature]
Gabriela Adriana Ramirez Aguilar.

[Signature]
DIP. Anahí González
Jennyfer Martínez

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación

DIP. CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA

[Signature]
José Figueras
Cerrino

[Signature]
Nancy Macías P.

[Signature]
Alma Hilda Medina M.

[Signature]
Mayra Guadalupe
Torres Norcote